



# REGLAMENTO



**AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR**  
**INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**PROCESO DE  
GRADUACIÓN**



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUEDA REGISTRADO BAJO EL No 46  
DEL FOLIO 239 DEL TOMO 1  
DEL LIBRO DE REGISTRO DE REGLAMENTOS  
INTERNOS, SEGÚN ARTICULO No 43 DE LA LEY DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR.

SAN SALVADOR, 17 DE 02 DEL 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

  
Christian Oscar Orlando Aparicio Escalante  
Director Nacional de Educación Superior  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

### ÍNDICE

	Pág.
Índice. . . . .	02
<b>CAPÍTULO I</b>	
“Objeto”. . . . .	03
<b>CAPÍTULO II</b>	
“Del proceso de graduación”. . . . .	03
<b>CAPÍTULO III</b>	
“Del trabajo de investigación”. . . . .	06
<b>CAPÍTULO IV</b>	
“Del asesor”. . . . .	07
<b>CAPÍTULO V</b>	
“De los Estudiantes”. . . . .	12
<b>CAPÍTULO VI</b>	
“De los Jurados Examinadores”. . . . .	14
<b>CAPÍTULO VII</b>	
“De la absorción”. . . . .	15
<b>CAPÍTULO VIII</b>	
“Disposiciones Especiales y Vigencia”. . . . .	15



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

### CAPÍTULO I OBJETO

**Art. 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular todo lo relativo al proceso de graduación, así como el otorgamiento de grados académicos, expedición de títulos y diplomas correspondientes.

**Art. 2.-** El IAES podrá otorgar el grado de Técnico, el cual se encuentra regulado en la Ley de Educación Superior, Para la obtención de dicho grado académico será indispensable cursar y aprobar el Plan de Estudio correspondiente, así como los requisitos de graduación establecidos en los demás reglamentos de la institución.

**Art. 3.-** Los títulos otorgados por el IAES, llevarán el sello o sellos oficiales del Instituto, y serán firmados por el Presidente y el Secretario General, o bien por los funcionarios que los sustituyan, según los respectivos estatutos y reglamentos.

**Art. 4.-** La duración de los técnicos ofrecidos por el Instituto y las denominaciones de los títulos serán especificadas en los respectivos Planes de Estudio, aprobados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**Art. 5.-** El Instituto otorgará el grado y título de Técnico al estudiante que haya aprobado un Plan de Estudio que comprenda todos los aspectos esenciales para la práctica del conocimiento y destrezas de un área científica o humanista, arte o técnica específica.

El Plan de Estudio tendrá una duración no menor de dos años y una exigencia mínima de sesenta y cuatro unidades valorativas.

### CAPÍTULO II DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

**Art. 6.-** El proceso de graduación comprende el cumplimiento del Seminario de Proceso de Graduación para obtener el título de técnico según la carrera del egresado, según lo establecido en el Art. 8, literal f) de este mismo reglamento.

**Art. 7.-** Los requisitos para iniciar el proceso de graduación, además de los contemplados en el artículo 19 de la Ley de Educación Superior, son:



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

- a) Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio vigente en la carrera respectiva, o que se encuentre cursado asignaturas correspondientes al cuarto semestre, y para el caso de los estudiantes de transferencias haber cursado y aprobado un mínimo de treinta y dos (32), unidades valorativas.
- b) Haber cursado todas asignaturas correspondientes a su carrera técnica con una nota igual o mayor de siete punto cero cero (7.00) o (C-) como lo establece el plan de estudio.
- c) Haber realizado las horas establecidas de Servicio Social de conformidad al respectivo reglamento y considerando destinar una parte del total de horas de servicio social a prácticas relacionadas con el medio ambiente, como lo establece, Art. 39 de la Ley de Medio Ambiente.
- d) Haber cumplido con los demás requisitos establecidos en los estatutos, instructivo del proceso de graduación y los planes de estudio aprobados para los grados respectivos.
- e) En el caso de haber ingresado por equivalencias, deberá tener legalmente autorizadas las asignaturas, así como haber cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios vigente de la carrera a la que desea ingresar, que le acrediten un mínimo de treinta y dos unidades valorativas. Los estudiantes que ingresen por equivalencias a carreras técnicas deberán haber cursado en la institución de procedencia un mínimo de treinta y dos unidades valorativas.
- f) Haber cursado o encontrarse cursando la asignatura de Métodos de Investigación en la unidad de procedencia o en el Instituto, obteniendo aprobación de la asignatura, con un mínimo de siete (7.00 ó su equivalente a C), así como los prerrequisitos obligatorios, para el caso que la carrera lo requiera, según plan de estudio del estudiante.
- g) Realizar una tesis de grado, tesina o Proyecto de Investigación; la cual será un trabajo de investigación dirigida según lo establecido en el "Manual para la elaboración y defensa oral de tesis y tesina del Instituto Americano de Educación Superior IES" y en el "Instructivo del proceso de graduación del periodo correspondiente"; dicha Tesis, Tesina o Proyecto de Investigación deberá ser sustentada ante un jurado evaluador en forma oral y escrita.



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

- h) Asistir y cumplir con todas las actividades correspondientes al Seminario de Proceso de Graduación para la elaboración de la tesis, tesina o proyecto de investigación.
- i) Hacer efectivo el pago de los aranceles correspondientes al momento de iniciar al proceso de Seminario de Graduación.

Cuando el estudiante haya cumplido con los requisitos de graduación, podrá optar al grado correspondiente de la carrera que haya concluido, obtener el diploma del IAES y su Título autorizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

**Art. 8.-** Para inscribirse legalmente en el Seminario de Proceso de Graduación deberán considerarse los requisitos siguientes:

- a) Los estudiantes egresados y activos que acrediten haber cursado las treinta y dos (32) unidades valorativas, deberán tener en sus expedientes toda la documentación, validada y emitida por la Sub Dirección Académica.
- b) Llenar solicitud de inscripción del Seminario de Proceso Graduación.
- c) Cumplir con el calendario de pago de arancel para el proceso de graduación.
- d) Firmar carta jurada, comprometiéndose a cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento, especialmente lo estipulado en el Art.11.
- e) En caso de ser ex estudiante, deberá presentar original y copia de la certificación de egresado y certificación global de las notas autenticadas, emitida por la Sub Dirección Académica, debiendo cancelar los aranceles respectivos.
- f) El proceso de graduación incluye lo siguiente: Aprobación de la asignatura de Métodos de Investigación, Seminario de Proceso de graduación, elaboración y aprobación de Anteproyecto, Elaboración y aprobación del informe final de la Tesis de Grado, Tesina o Proyecto de Investigación, Exposición y Defensa Oral del trabajo de investigación ante un jurado evaluador.

**Art. 9.-** Inscrito en el Proceso de Graduación, el estudiante dispone de un período máximo de seis (6) meses para elaborar su Tesis de grado y tres (3) meses máximo para la Tesina o Proyecto de Investigación.



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

**Art. 10.-** El estudiante podrá retirarse del proceso de graduación, comprobando las circunstancias siguientes:

- a) Enfermedad, accidente, caso de fuerza mayor comprobada que impida la ejecución del trabajo de investigación.
- b) Cualquier otra circunstancia, para la cual deberá presentar una carta formal con su debida justificación dirigida a la Dirección General.
- c) Todo trámite debe hacerse por escrito y dirigido a la Dirección General que es la única instancia autorizada por el IAES que puede validar cualquier solicitud establecida en el presente reglamento.

**Art. 11.-** Las cuotas y aranceles que el estudiante haya cancelado no serán reembolsables ni transferibles en los casos de retiro del proceso de proceso de graduación y/o por reprobación.

### CAPÍTULO III DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Art. 12.-** El trabajo de investigación se comprende como la elaboración de una tesis, tesina o un proyecto de investigación siguiendo los lineamientos establecidos por la Dependencia de Investigación del IAES, autorizados por Dirección General.

**Art. 13.-** Todo estudiante que haya finalizado su plan de estudio, luego de haber solicitado su carta de egresado a la Sub Dirección Académica, deberá inscribirse en el Seminario de Proceso de Graduación, el cual se impartirá según el Calendario Académico estipulado para dicha actividad y establecida en la fecha de graduación del IAES.

**Art. 14.-** Para los estudiantes activos luego de haber finalizado su III Ciclo y aprobado un mínimo de treinta y dos (32) unidades valorativas, solicitarán la constancia de notas a la Sub Dirección Académica, que valide haber completado sus respectivas unidades valorativas y obtenido la nota mínima en todas las asignaturas, a fin de ser aceptados en el Proceso de Graduación, el cual se impartirá según el Calendario Académico del IAES.

**Art. 15.-** El sistema de evaluación se realizará durante todo el Seminario de Proceso de Graduación, debiendo cumplir con el 100% de asistencia a las actividades correspondientes a las etapas establecidas en el presente reglamento para poder presentar su Informe Final de Tesis de Grado, Tesina o Proyecto de



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

Investigación y, la exposición y defensa oral del mismo supervisadas por la Dependencia de Investigación. Los plazos de dichas actividades serán otorgados en el cronograma el cual es compartido por Dependencia de Investigación del IAES, siendo este de estricto cumplimiento.

**Art. 16.-** Durante el proceso de graduación se asignará un Asesor Metodológico (DINVES) y un Asesor Docente, con los cuales se llevará a cabo la preparación del estudiante en su trabajo de investigación asignado. Los estudiantes realizarán su investigación de manera individual, excepto cuando la complejidad del tema presentado requiera de dos o más estudiantes para el desarrollo de la investigación, previa evaluación y autorización de la Dirección General.

### CAPÍTULO IV DE LOS ASESORES

**Art. 17.-** Rol del Asesor Docente: será el encargado de asesorar y orientar al o los estudiantes en la elaboración de su investigación en el proceso de seminario de graduación. (si no hubiera Asesor Metodológico será DINVES<sup>1</sup>, durante el desarrollo del estudio y del Informe Final de Tesis, Tesina o Proyecto de Investigación. Asimismo, será de su responsabilidad interiorizarse de las evaluaciones, aprobación o rechazo a los documentos que sean presentados al IAES durante la investigación.

- a) Emitir el concepto de aprobado y no aprobado del Anteproyecto presentado por el (los) estudiantes (s), para dar inicio al Informe Final de la investigación (Tesis o Tesina).
- b) Velar que los estudiantes realicen una investigación objetiva en concordancia con la realidad nacional y de acuerdo a su carrera.
- c) Llenar la Hoja de Trabajo para Atención a Estudiantes especificando los avances obtenidos y las observaciones de mejora al trabajo de investigación, el cual, deberá ser entregado al DINVES.
- d) Proporcionar de una sesión por mes como mínimo que corresponda a dos horas de trabajo con el estudiante, debiendo informar oportunamente cualquier novedad.
- e) Cerciorarse que los estudiantes hagan uso de las normas de citas y referencias bibliográficas adecuadas, y del uso de las reglas de ortografía y puntuación.
- f) Avalar el Informe final a presentar por el o los estudiantes a Jurado Evaluador.

<sup>1</sup> Dirección de Investigación (Jefatura de Investigación)



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

- g) Asistir al estudiante en la revisión de la presentación a utilizar en la etapa de exposición y defensa oral, y realizar un ensayo previo a la defensa.
- h) Notificar con la debida antelación a la Sub Dirección Académica aquellas circunstancias profesionales o de índole personal, que no le permitan continuar ejerciendo tal cargo.
- i) Otorgar informes cada vez que los solicite el Director General del IAES.
- j) El papel que realiza todo Docente, basa sus principios a la transmisión de elementos de contenido moral<sup>2</sup> a los educandos, debe ser distinguido,<sup>3</sup> ya que simboliza la aplicación de una virtud fundamental, la cual es la lealtad, es decir que corresponde al Docente que es firme en sentimientos con los demás, que cumple a cabalidad los compromisos adquiridos, y no traiciona jamás la confianza que en él han depositado.
- k) El Asesor Docente debe ser un profesional con experiencia en investigación y en asesoría académica que, conociendo el perfil académico del estudiante, diseña un Plan que le permita atender las necesidades específicas de este y de estimular su autodesarrollo, para cumplir con el requisito de hacer un buen Trabajo de Investigación y lograr las competencias de un investigador superando las debilidades.
- l) El Asesor Docente es el encargado de dirigir y supervisar al estudiante a lo largo de su investigación y más tarde durante la redacción del Informe Final. Lo anterior de manera teórica y metodológica, para que la ejecución de la Tesis llegue a buen término. Dicho Docente, será seleccionado entre los especialistas que existan en el área correspondiente a la investigación; para este efecto, el DINVES<sup>4</sup> con el Departamento Docente debe de poseer una base de datos de Asesores Docentes/Metodológicos y deberá ser comunicado de su nombramiento y responsabilidades según el Anexo N° 20, nombramiento del Asesor Docente/Metodológico y tema de investigación (Tesis o Tesina), en un plazo no superior a 8 días hábiles desde su aprobación por parte de la Dirección General. Ver Capítulo IV DEL ASESOR, REGLAMENTO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN, en el MANUAL PARA LA ELABORACION, EXPOSICION Y DEFENSA ORAL DE TESIS DEL IAES 2014. De no ser aprobado el nombramiento del Asesor

<sup>2</sup> Moral: Perteneciente o relativo a las acciones o caracteres de las personas, desde el punto de vista de la bondad o malicia. Que no pertenece al campo de los sentidos, por ser de la apreciación del entendimiento o de la conciencia. *Prueba, certidumbre moral.*

<sup>3</sup> Distinguido: Ilustre, noble, esclarecido.

<sup>4</sup> DINVES: Dirección de Investigación (Jefatura de Investigación)



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

Docente/Metodológico por la Dirección General, se hará una nueva proposición y se informará al estudiante en un plazo no superior a 8 días hábiles.

- m) El Asesor Docente podrá ser seleccionado también por él o los estudiantes, entre los especialistas que existan en el área correspondiente a la investigación ya sea que forme parte de los docentes del IAES o de otra institución de educación superior si así lo considera. Para este efecto, el DINVES<sup>5</sup> deberá de proporcionar una base de datos de Asesores la que puede ser consultada por los estudiantes; de ser así, los gastos se cancelarán por parte del estudiante.
- n) El Asesor Docente velará por lo siguiente:
- Encargado de guiar en coordinación estrecha con el Asesor Metodológico, al (los) estudiante (s), en la elaboración del Anteproyecto, durante el desarrollo del estudio y del Informe Final escrito. Asimismo, será de su responsabilidad interiorizarse de las evaluaciones, aprobación o rechazo a los documentos que sean presentados al IAES durante la investigación,
  - Deberá emitir el concepto de aprobado y no aprobado del Anteproyecto presentado por el (los) estudiante (s), para dar inicio al Informe Final escrito de la investigación (Tesis) ó (Tesina), siendo responsables que el enfoque teórico y metodológico sea realizado con solvencia académica y pertinencia en la investigación, fundamentando en todo momento el trabajo de investigación del estudiante,
  - Supervisará que el (los) estudiante (s) deberá tener siempre a disposición un archivo del registro de reuniones con el Asesor Docente, debiendo dejar consignado todos los requerimientos realizados, para presentarlo en el respectivo DINVES, cuando así se le solicite,
  - Cada Asesor Docente, proporcionará la asesoría en una proporción de una sesión por mes como mínimo, debiendo firmar la hoja de control respectiva, según el Anexo 6 Hoja de trabajo para atención de Estudiantes, del MANUAL PARA LA ELABORACION, EXPOSICION Y DEFENSA ORAL DE TESIS DEL IAES 2014, la que deberán remitir en el mismo período al DINVES para su respectivo control, debiendo de informar oportunamente de cualquier novedad que tuvieran en el

<sup>5</sup> DINVES: Dirección de Investigación (Jefatura de Investigación)



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de los estudiantes y no dejarlo hasta la última fecha de la entrega del Informe Final escrito,

- Velará que la elaboración final de la Tesis ó Tesina, satisfaga los requerimientos académicos e institucionales establecidos en el presente manual del IAES, para lo anterior, deberá de llevar un registro del progreso del estudiante, elaborando los respectivos informes y remitirlos oportunamente a la Dirección del IAES, si el investigador no cumple con las orientaciones y recomendaciones para elaborar un buen Informe Final,
- Deberá cerciorarse que los estudiantes utilicen las referencias bibliográficas adecuadas y actualizadas, que permitan fundamentar de una manera más óptima lo que se pretende impulsar como doctrina. En base a lo anterior, cabe señalar que es requisito indispensable, para darle la formalidad y validez que se demanda en una investigación de este tipo, que en la redacción de la Tesis o Tesina, se haga la clara alusión a las fuentes de consulta utilizadas y, en algunos casos, con el propósito de profundizar en la aportación al tema, es permitido interpretar lo leído o copiar textualmente la información obtenida, tal y como están escritos en el documento de consulta. Dando al autor el crédito correspondiente a través de citas bibliográficas. Ver Anexo 17 Guía para citas bibliográficas MANUAL PARA LA ELABORACION, EXPOSICION Y DEFENSA ORAL DE TESIS DEL IAES 2014,
- Deberá de asistir a la etapa de exposición y defensa oral, el cual no tendrá participación en la defensa del mismo. De ser requerido por parte del Jurado Evaluador, podrá participar ampliando algún tema específico, realizando una breve descripción del trabajo realizado con el (los) estudiante (s), explicando aquellos puntos de interés o aspectos que considere hacer presente. La defensa oral es del estudiante, por tal razón la intervención del Asesor Docente no tiene derecho a voto, ni influencia en la decisión del Jurado Evaluador,
- Se podrá solicitar el cambio de Asesor Docente, en aquellas circunstancias profesionales o de índole personal, que no le permitan continuar ejerciendo tal cargo. Para lo anterior, el (los) estudiante (s), lo solicitará por escrito al Director General del IAES, en un plazo no superior a 8 días hábiles de ocurrido el hecho que amerite el cambio. El nuevo Asesor Docente deberá avalar por escrito a la Dirección General del IAES, lo obrado por los investigadores a la fecha de su asunción de



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

funciones y todo aquello que considere oportuno para que el (los) estudiante (s), finalice su Informe Final de la investigación,

- Deberá de otorgar informes cada vez que los solicite la Dirección General del IAES
- El Asesor Docente deberá avalar el Anteproyecto presentado por el o los estudiantes, para dar inicio a la Tesis de Grado, Tesina o Proyecto de Investigación.

Art. 18.- Asesor Metodológico (DINVES)<sup>6</sup> será responsable de la elaboración del Anteproyecto, el cual será asignado por el DINVES, y/o podrá ser elegido por el estudiante (opcional) y cumplirá con las siguientes obligaciones: El Asesor Metodológico es un profesional académico con experiencia en el desarrollo de investigaciones que da acompañamiento al proceso de investigación que siguen los estudiantes del IAES, como resultado de la observación, la práctica, el análisis y la reflexión de las experiencias obtenidas en el campo laboral, para conformar los elementos metodológicos en la elaboración del Trabajo de Investigación.

- a) Será responsable del diseño metodológico del anteproyecto y coordinará con el Asesor Docente, durante toda la fase de la ejecución de la investigación, cuando se le solicite su intervención.
- b) Brindar al (los) estudiante (s) horas de asesoría, las cuales debe distribuir adecuadamente durante el tiempo establecido para la elaboración de los requerimientos establecidos por el IAES.
- c) Revisar detalladamente el contenido del documento elaborado por el estudiante, verificando que haya congruencia entre los objetivos (General y Específicos) y resultados. Verificar el uso y elaboración de citas y referencias bibliográficas.
- d) Mantener comunicación constante con el Asesor Docente.
- e) Emitir concepto de aprobado o no aprobado sobre el contenido del anteproyecto de investigación y el informe final.
- f) El Perfil del Asesor Metodológico será el siguiente:
  - Competencias académicas y profesionales con enfoques educativos, para buscar la potenciación de la madurez vocacional en el estudiante, trabajando el autoconocimiento de estos, ejercitando las estrategias de toma de decisiones y dotando de la información necesaria,
  - Dominio de contenidos de su especialidad,

<sup>6</sup> DINVES: Dirección de Investigación (Jefatura de Investigación)



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

- Experiencia docente en instituciones de nivel superior,
- Conocimiento e interés en la investigación,
- Participación en publicaciones con resultados de investigaciones realizadas,
- Ser docente o profesional titulado en licenciatura y de preferencia con maestría.

### g) El Rol del Asesor Metodológico.

- Será responsable del diseño metodológico del anteproyecto y coordinará con el Asesor Docente, durante toda la fase de la ejecución de la investigación del Trabajo de Investigación, cuando se le solicite su intervención,
- El Asesor brindará al (los) estudiante (s), horas de asesoría, las cuales debe distribuir adecuadamente durante el tiempo establecido para la elaboración e investigación de los requerimientos establecidos por el IAES,
- Dirigir la asesoría de acuerdo a la forma o tipo de investigación que deriva del problema a investigar en estrecha coordinación con el Asesor Docente,
- Revisar detalladamente el contenido del documento de forma cuidadosa y congruente, verificando la formulación del Objetivo General y Objetivos Específicos con relación a los resultados esperados. Verificar el uso y formulación de la bibliografía, el uso de las normas, en especial las fuentes citadas,
- Mantener un compromiso con el asesorado en el diseño, desarrollo y presentación de resultados de la investigación, brindando una orientación teórica, técnica, y metodológica durante el desarrollo de la investigación de acuerdo al tema del trabajo,
- Inducir al asesorado para el registro de sus investigaciones en el respectivo nivel que le competen,
- Estar atento para que la información que se presenta en el contenido del Anteproyecto e Informe Final escrito del Trabajo de Investigación,



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

cumpla con las normas y procedimientos establecidos por el IAES, emitiendo el concepto de aprobado o no aprobado al respecto.

- Para el caso de que el estudiante opte por la elaboración de Tesina o Proyecto de Investigación, DINVES<sup>7</sup> puede adoptar el Rol del Asesor Docente, dando cumplimiento a lo establecido en el art.16 del presente reglamento; De no ser aprobado el nombramiento del Asesor Docente/Metodológico por la Dirección General, se hará una nueva proposición y se informará al estudiante en un plazo no superior a 8 días hábiles.

Art. 19- El Rol de Asesor Docente puede ser tomado por Profesionales que pertenezcan al personal académico y administrativo de planta del IAES, que sean especialistas en el área de investigación que el estudiante desarrollará, siempre y cuando, las reuniones de trabajo y asesoría se realicen en horario no laborales y que estos tiempos, no pongan en riesgo reglamentos o legalización interna de la institución que representa.

## CAPÍTULO V DE LOS ESTUDIANTES

**Art. 20.-**El estudiante siempre podrá consultar a otros especialistas para leer algunas secciones o el Informe Final elaborado, con lo que podrían obtener valiosas aportaciones. A ellos, hay que permitirles concentrarse en el contenido, proveyéndoles sólo versiones revisadas, de manera que no pierdan tiempo corrigiendo la gramática, ortografía, o la presentación.

Art. 21.- Será responsabilidad del (los) estudiante (s):

- a) Asegurar una investigación con rigor académico que permitan alcanzar resultados científicos relevantes, siendo un aporte a la educación; para lo cual debe de planificar con responsabilidad académica el trabajo de investigación
- b) Dar estricto cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en el Manual para Elaboración de Tesis y Tesinas, desarrollando la investigación y la redacción del Informe Final con dedicación y seriedad,
- c) Acceder a los medios y recursos apropiados para la realización del Anteproyecto y de su Informe Final.

<sup>7</sup> DINVES: Dirección de Investigación (Jefatura de Investigación)



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

- d) Asistir a las asesorías correspondientes al proceso de seminario de graduación.
- e) Mantener informado al DINVES y al Asesor Docente, a efecto de solucionar aspectos relacionados al desarrollo de su investigación.
- f) Entregar los avances requeridos por el asesor docente y/o DINVES en los periodos establecidos.
- g) Hacer uso de las normas de citas y referencias Asociación Americana de Psicología, APA por sus siglas en ingles.
- h) El (los) estudiantes (s) deberán firmar la hoja de trabajo para atención de estudiantes en cada una de las reuniones con el Asesor Docente. Ver Anexo 4, HOJA DE TRABAJO PARA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES.
- i) Los estudiantes presentarán al Asesor Docente asignado el tema de investigación aprobado.
  - Las referencias bibliográficas son el medio adecuado de documentar conceptos que no son propios, el estudiante debe declarar donde está documentado ese resultado, en la literatura consultada. Las buenas referencias, dejan que se verifiquen los fundamentos de las aportaciones a la estructura de la disciplina, o por lo menos retraerlas a un nivel que se juzga fiable. Estas referencias también les dicen a los lectores, cuáles partes de la investigación son descripciones de conocimientos previos y cuáles partes son las contribuciones originales a ese conocimiento,
  - El (los) estudiante (s) deberá tener siempre a disposición un archivo del registro de reuniones con el Asesor Metodológico y Asesor Docente, debiendo dejar consignado todos los requerimientos realizados, para presentarlo en el respectivo Departamento de Investigación del IAES cuando así se le solicite. Ver Anexo 6, Hoja de trabajo para atención de Estudiantes.
  - Los estudiantes, presentarán al Asesor Docente asignado y al Asesor Metodológico (seleccionado por el estudiante), en la primera semana después de haber sido aprobado el tema de investigación, el Objeto General a ser considerados para la elaboración del Anteproyecto y del TIP, según Anexo N° 3, (ASIGNACIÓN DE TEMA), del MANUAL PARA LA ELABORACION, EXPOSICION Y DEFENSA ORAL DE TESIS DEL IAES 2014. Los Asesores tendrán la responsabilidad de hacer la respectiva revisión y aprobación, el cual ya aceptado por estos o si hay solicitudes de modificación al tema u otros aspectos que



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

coadyuven a mejorar del Trabajo de Investigación, deberán remitirlo al IAES, debidamente firmado por el Asesor Docente, Asesor Metodológico y por el Estudiante, en la segunda semana después de haber recibido el tema.

- El o los estudiantes deberán informar por escrito, hasta 8 días hábiles después de la asignación del tema, el nombre, ubicación, grado jerárquico y/o académico del Asesor Docente/Metodológico, al DINVES, con copia informativa al Jefe de la Sub Dirección Académica.
- El estudiante adquirirá la calidad de graduado cuando haya aprobado todo lo establecido en el Plan de Estudios.
- Dar cumplimiento a los estados de avance exigidos por el IAES.
- Mantener enlace con el Departamento Docente respectivo a efecto de solucionar aspectos relacionados con los alcances de la investigación.

## CAPÍTULO VI DE LOS JURADOS EXAMINADORES

**Art. 22.-** Los jurados examinadores, para un trabajo de graduación, son las personas encargadas de evaluar el Informe Final, mediante la revisión del trabajo escrito, la práctica de una exposición y defensa oral del mismo, y el consecuente dictamen de aprobación o reprobación del estudiante que ha elaborado y presentado el referido trabajo.

**Art. 23.-** Los requisitos para ser jurado serán los mismos establecidos para los asesores y serán nombrados con el apoyo de la Jefatura de Docencia, DINVES, Sub Dirección Académica y Dirección General y autorizados por la Presidencia.

**Art. 24.-** Las funciones de los jurados son:

- a) Revisar el Informe Final del trabajo de graduación, recomendando correcciones y haciendo sugerencias que mejoren la calidad del mismo, formulando por escrito las observaciones que consideren necesarias.
- b) Evaluar el Informe final del trabajo de graduación que se les ha asignado, formulando por escrito las observaciones que consideren necesarias,



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

- c) Revisar el Informe Final del trabajo de graduación, recomendando correcciones y haciendo sugerencias que mejoren la calidad del mismo.
- d) Verificar que se hayan incorporado al trabajo de graduación que estén evaluando, las observaciones formuladas por jurados para su aprobación.
- e) Evaluar la exposición y defensa oral del trabajo de graduación, formulando preguntas que se relacionen con el contenido, profundidad y forma del tema investigado.
- f) Dictaminar, mediante el acta respectiva, la aprobación o reprobación de los estudiantes que evalúen en la exposición y defensa oral.

**Art. 25.-** En caso de la ausencia de alguno de los miembros del jurado, podrá actuar como suplentes los miembros del equipo académico, incluyendo al Sub Director(a) Académico(a) y Directores, que posean experiencia y conocimiento del tema de investigación del estudiante.

## CAPÍTULO VII DE LA ABSORCION

**Art. 26.-** Los estudiantes inscritos con el plan de estudio autorizado vigente; finalizarán sus estudios con dicho plan y dispondrán de 2 años para finalizar con el mismo, a partir de la fecha de ingreso.

**Art. 27.-** El plan de estudio actualizado será única y exclusivamente para estudiantes de nuevo ingreso.

**Art. 28.-** La institución se compromete a desarrollar los dos planes de estudio sin ningún costo o arancel adicional a los ya establecidos y garantizar que los estudiantes no tendrán dificultad en su proceso administrativo y registro académico.

## CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES ESPECIALES Y VIGENCIA



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN

**Art. 29.** Toda reforma aprobada por el Directorio Ejecutivo se tiene por incorporada este Reglamento.

**Art. 30.** Todo lo no previsto por el presente Reglamento deberá ser resuelto por el Directorio Ejecutivo de la institución.

**Art 31.** Derogase los reglamentos anteriores a esta fecha y regístrese el presente con sus reformas. El presente reglamento fue aprobado con sus reformas por el Directorio Ejecutivo, según Acta número ochenta y ocho en el punto número dos de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno.

**Art. 32.** El presente reglamento entrará en vigencia, a partir de la fecha de registro en la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.



**AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR**  
**INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**REGLAMENTO DEL PROCESO DE GRADUACIÓN**

